



7790

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 37 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo 10:00 horas del día martes 20 de diciembre del 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

#### FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencia Política
- Medicina "Hipólito Unanue"

#### ALUMNOS

- Luis Daniel Lazo Ruiz
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía

#### FACULTAD

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 36 del 12.12.2022. Al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, el acta fue remitida a los correos institucionales de cada uno de los señores Consejeros, motivo por el cual solicita la dispensa de la lectura de la misma y de no haber ninguna observación se someta a votación para su aprobación. No habiendo observaciones. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 36 del 12.12.2022, seguidamente solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

#### AGENDA

#### 1. PROYECTO DEL CURSO DE REDACCIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN – ICGI, A CARGO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - VRIN.

Mediante Oficio N° 635-2022-VRIN-UNFV del 03.11.2022, el Vicerrector de Investigación, remite el Proyecto del Curso de Redacción Científica, promovido por el Instituto Central y Gestión de la Investigación en coordinación con dicho Vicerrectorado, a desarrollarse del 17 al 28.10.2022, el cual cuenta con el opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N° 2071-2022-OP-OCPL-UNFV del 25.10.2022, el cual informa que, la ejecución del Curso Redacción Científica corresponde a una actividad financiada, en razón que no generará ingresos, cuyo gasto asciende al importe de S/ 1,400.00, estructurándose de la siguiente forma:

Descripción	Importe S/
A. Ponentes	
- Dr. Victor Anthony Garcia Rivera – 14 hrs.	1 400.00
- Dr. José Alberto Iannacone Oliver 03 hrs. (no corresponde pago)	
<b>TOTAL</b>	<b>1 400.00</b>

Sin embargo, es preciso indicar que se emitirán certificados de asistencia a un costo de S/20.00 a los participantes que registren el 100% de asistencia. Asimismo, señala que, en relación a la





7791

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto Institucional 2022 del VRIN, se le ha asignado el 1% de investigación por la Fuente RDR. Finalmente, concluye que el "Curso Redacción Científica", se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional del VRIN y cuenta con el financiamiento presupuestal necesario para tal efecto; sin embargo, para efectos de concretar su posterior atención, es preciso contar con la autorización expresa del VRIN, informe de la Oficina de Tesorería; así como la autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora, para la posterior emisión del respectivo acto resolutivo. La Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 702-2022-DIGA-UNFV del 31.10.2022, manifiesta que, estando el expediente presentado, a la opinión de la OCPL y las apreciaciones indicadas en el numeral 4) del presente documento, esta Dirección opina que el Proyecto del "Curso Redacción Científica", debe continuar con su trámite de aprobación. Asimismo, con Oficio N° 2248-2022-OCPL-UNFV del 16.11.2022, la Oficina Central de Planificación concluye que el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la inclusión del "Curso Redacción Científica", en el Plan Operativo Institucional 2022 de acuerdo a normas vigentes. La señorita Rectora con Provéido N° 4405-2022-R-UNFV del 18.11.2022, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

## 2. XVI ENCUENTRO INTERFACULTADES DE DOCENTES INVESTIGADORES.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación, mediante Oficio N° 568-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 09.08.2022, remite el Proyecto del XVI Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores a realizarse el 27.09.2022, el cual se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional - POI 2022. La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 1415-2022-OCPL-UNFV del 12.08.2022, informa que, considerando que el XVI Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores, es una actividad que no generará ingresos dado que corresponde a actividades financiadas; se recomienda que el presupuesto de gastos para el pago de asignación por participación de jurados en actividades académicas, debe ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la "Directiva para el Otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Actividades Generadoras de Recursos" aprobada con Resolución R. N° 1711-2005-UNFV.

DETALLE		IMPORTE S/
Recursos Humanos		
02 jurados Externos por Área		
a)	Ciencias Sociales y Humanas (4hrs. X S/ 100 x 2 = S/ 800.00 Soles)	
b)	Ciencias de la Salud (4hrs. X S/ 100 x 2 = S/ 800.00 Soles)	
c)	Ciencias de la Empresa (3hrs. X S/ 100 x 2 = S/ 600.00 Soles)	
d)	Ingenierías y CC. Naturales (6hrs. X S/ 100 x 2 = S/ 1 200.00 Soles)	
TOTAL		3 400.00

Con respecto a la disponibilidad presupuestal, el Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, la Actividad CO281 "Eventos de Investigación", con un importe asignado de S/ 32,710.00, financiada con Recursos Directamente Recaudados; sin embargo, requiere informe de la Oficina de Tesorería sobre la disponibilidad financiera para su atención. Finalmente, concluye que, la propuesta del ICGI del XVI Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores forma parte del Plan Operativo Institucional 2022; en ese sentido, presupuestalmente es viable previo informe técnico de la Oficina de Tesorería respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso materia del presente y autorización de la DIGA en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora; luego el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Cuenta con el informe de la Oficina de Tesorería contenida en el Oficio N° 1101-2022-OT-DIGA-UNFV del 22.08.2022. La Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 522-2022-DIGA-UNFV del 24.08.2022, manifiesta que, contando con la opinión técnica presupuestal favorable de la OCPL, esta Dirección opina que se continúe con la aprobación del Proyecto del XVI Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores 2022, presentado por el ICGI; mediante acto resolutivo del Titular del Pliego previo acuerdo del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 501-2022-VRIN-UNFV del 05.09.2022, el Vicerrector de Investigación, remite el Proyecto Bases de Concurso del XVI Encuentro Interfacultades de





7792

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Docentes Investigadores. La señorita Rectora con Proveído N° 4677-2022-R-UNFV del 02.12.2022, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

### 3. CAMBIO DE ASESOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2022: MODALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS: "PRÓTESIS MECÁNICAS EN IMPRESIÓN 3D COMO SOLUCIÓN DE APOYO PARA PERSONAS CON AMPUTACIONES PARCIALES DE MANO", RESPONSABLE ALUMNO CRISTOPHER DENNYS REYNOSO LEZCANO.

Mediante Resolución R. N° 364-2022-CU-UNFV del 15.06.2022, se aprobaron los resultados de evaluación de los Proyectos de Investigación Formativa 2022, por la modalidad de Proyectos de Investigación y Tesis, declarado ganadores, entre otros, a:

Área	Id	Facultad	Modalidad	Proyecto	Responsable	Asesor	Promedio	Resultado	Condición
Ingenierías y Arquitectura	1	FIEI	Tesis	Prótesis mecánicas en impresión 3D como solución de apoyo para personas con amputaciones parciales de mano	Reynoso Lezcano, Christopher Dennys	Ciriaco Martínez, Cesar Augusto	41.33	Aprobado	Ganador

Mediante Oficio N° 0678-2022-ICGINV-VRIN-UNFV del 30.09.2022, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, informa que mediante Oficio N° 038-2022-UIIE-FIEI-UNFV del 08.09.2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, solicita el cambio de asesor del Proyecto de Investigación Formativa 2022: "Prótesis mecánicas en impresión 3D como solución de apoyo para personas con amputaciones parciales de mano", cuyo responsable es el alumno Christopher Dennys Reynoso Lezcano. Dicho proyecto contaba con la asesoría del docente Cesar Augusto Ciriaco Martínez, quien actualmente no tiene vínculo con la universidad por haber culminado su contrato con nuestra Facultad, con la finalidad que el proyecto continúe con su ejecución; asimismo, el responsable está proponiendo se designe como asesor al docente Dr. Paul Alberto Díaz Flores. Cuenta con la opinión de la Oficina de Proyectos de Investigación contenida en el Oficio N° 448-2022-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 29.09.2022. Finalmente, mediante Oficio N° 567-2022-VRIN-UNFV del 06.10.2020 el Vicerrector de Investigación, solicita que sea visto en Consejo Universitario el documento emitido por la Oficina de Proyectos de Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación, en relación al pedido formulado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, sobre cambio de Asesor de PI Formativa 2022 – Estudiante ganador del concurso Christopher Dennys Reynoso Lezcano. La señorita Rectora con Proveído N° 4679-2022-R-UNFV del 02.12.2022, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

### 4. TÉRMINO DEL GOCE DEL BENEFICIO DEL AÑO SABÁTICO OTORGADO A LA MSC. LEA GARCÍA VÁSQUEZ, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ARTÍCULO CIENTÍFICO.

*Resolución R. N° 6421-2019-CU-UNFV del 29.12.2019, autorizar el goce del año sabático 2020, a la MSc. Lea García Vásquez, para desarrollar el Proyecto de Investigación "Análisis comparativo de costumbres y hábitos alimenticios entre los estudiantes de pregrado de las facultades de Educación y Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal".*

*El Artículo 19° del Reglamento de Año Sabático, aprobado con Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV del 10.09.2019, establece que: "El docente beneficiado con el goce del Año Sabático, que incumpliera las obligaciones descritas en el presente reglamento devolverá el íntegro de sus remuneraciones percibidas, asimismo, dicho incumplimiento se hará de conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, para que proceda de acuerdo a las normas respectivas."*

Mediante Oficio N° 003-2021-UIIE-FE-UNFV del 05.01.2021, el Decano de la Facultad de Educación, remite el Informe N° 001-CC-UIIE-FE-2021 del 05.01.2021, del Comité Científico de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de dicha Facultad, en relación al requerimiento de la MSc. Lea García Vásquez, solicitando ampliación de presentación de Informe Final y cambio de investigación. Asimismo, mediante Oficio N° 0177-2021-OPI-ICGI-VRIN-UNFV





7793

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

del 20.04.2022, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, requiere al Decano de la Facultad de Educación, se solicite a la MSc. Lea García Vásquez, a través de la Unidad de Investigación, el cumplimiento de los entregables (Informe Final – Artículo), en un plazo de 72 horas para su entrega. Seguidamente, a través del Informe N° 005-2022-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 06.05.2022, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación, remite el resultado de la evaluación del informe final Año Sabático 2022, cuyo dictamen es DESAPROBADO por incumplimiento del Informe Final de la Investigación y el artículo correspondiente establecido en el Artículo 17°; inciso c) y consecutivamente sancionado según artículo 19° del Reglamento de Año Sabático, aprobado con Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV del 10.09.2019. Mediante Oficio N° 295-2022-ICGI-UNFV del 06.05.2022, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el informe de la oficina técnica en relación al Informe Final – Año Sabático 2020 de la MSc. Lea García Vásquez; toda vez que no ha cumplido a la fecha con la presentación del informe final de su proyecto de investigación y del artículo científico; motivo por el cual recae en Dictamen DESAPROBADO (Informe N° 005-2022-OPI-ICGI-VRIN-UNFV) e Informe de Cierre de PI 005-2022-OPI-ICGI-VRIN, por incumplimiento de entrega de Informe final y artículo. Además, solicita a través de su Despacho se disponga la sanción descrita en el artículo 19° del Reglamento del Año Sabático. Por último, mediante Oficio N° 254-2022-VRIN-UNFV del 16.05.2022, el Vicerrector de Investigación, remite el expediente indicando que cuenta con el Informe Legal N° 327-2022-OCAJ-UNFV del 11.05.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica para ser visto en Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N° 4676-2022-R-UNFV del 02.12.2022, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

### 5. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE SETENTA Y SIETE (77) PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN – PROLICED AÑO 2021 – I DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N° 169-2021-SA-FE-UNFV del 30.11.2021, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 336-2021-SA-FE-UNFV del 29.11.2021, que aprueba la relación de los alumnos de Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos, que participaron en el Programa de Licenciatura en Educación - PROLICED, Año 2021-I. Con Informe N° 607-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.12.2021, la Oficina Central de Asuntos Académicos, informa que es PROCEDENTE continuar el trámite de ratificación de la Resolución Decanal N° 336-2021-SA-FE-UNFV del 29.11.2021. Asimismo, con Oficio N° 014-2022-CA-CECCPUE-FE-UNFV del 15.06.2022, el Decano de la Facultad de Educación precisa que están solicitando la ratificación de la Resolución Decanal N° 336-2021-SA-FE-UNFV a fin de que a los alumnos que participaron en el Programa de Licenciatura en Educación PROLICED, Año 2021-I, se les pueda reconocer su matrícula y procesar sus notas a efectos de obtener el Título Profesional en Educación y de esta manera evitar posibles quejas y denuncias ante los órganos de Defensoría. Con Informe Virtual N° 693-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.09.2022, la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es menester del Vicerrectorado Académico, continuar con el trámite respectivo de su ratificación mediante acto resolutorio rectoral, de manera que se viabilice la inscripción y matrícula de los 77 estudiantes que participaron en el Programa de Licenciatura en Educación - PROLICED, Año 2021-I de la Facultad de Educación, y puedan concluir con sus estudios universitarios. Seguidamente, mediante Oficio N° 1123-2022-VRAC-UNFV del 04.11.2022, el Vicerrector Académico, remite el expediente para que se emita la resolución correspondiente y cuando concluya el trámite se informe a la Defensoría del Pueblo. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 1085-2022-OCAJ-UNFV del 18.11.2022, que concluye que, se deberá emitir el acto resolutorio de ingreso de setenta y siete (77) estudiantes al PROLICED 2021-I y se informe a la Defensoría del Pueblo. La señorita Rectora con Proveído N° 4460-2022-R-UNFV del 22.11.2022, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.





7794

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

#### 6. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE JULIO CESAR PERALTA RONCAL, SERVIDOR MÉDICO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 865-2022-UALE-ORH-UNFV del 11.11.2022, la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que el Artículo 55° del Decreto Supremo N° 024-2001-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley del Trabajo Médico", establece que, "El término de la carrera médica ocurre conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y conexas; es decir al alcanzar el límite de setenta (70) años de edad." Mediante Ley N° 31210, se modificó el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, estableciendo lo siguiente: "(...) A solicitud del profesional médico, y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco años de edad (...)." Al respecto, no habiendo recibido solicitud alguna por parte de Julio Cesar Peralta Roncal, Servidor Médico, para extender el plazo del cese, remite los datos correspondientes del citado servidor, a fin de poner a consideración del Consejo Universitario y en mérito a las atribuciones establecidas en el inciso 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria, apruebe el Cese por Límite de Edad.

DNI	Clase	Apellidos y nombres	Grupo Ocup.	Nivel remunerativo	Fecha de nacimiento	Fecha de cumplimiento de 70 años	Régimen
07905604	MP	Peralta Roncal Julio Cesar	MD		17.11.1952	17.11.2022	AFP

La Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 0816-2022-DIGA-UNFV del 02.12.2022, remite el expediente para el cese del servidor Peralta Roncal Julio Cesar por la causal de cese límite de edad para su consideración y elevación al Consejo Universitario, conforme a las atribuciones establecidas en el inciso 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria. La señorita Rectora con Proveído N° 4697-2022-R-UNFV del 05.12.2022, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

#### 7. CICLO ORDINARIO NO PRESENCIAL 2022 - C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, Y SU PRESUPUESTO.

Con Oficio N° 203, 206 y 221-2022-D-CEPREVI-UNFV del 11 y 14.10 y 03.11.2022, respectivamente, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, remite para su aprobación el proyecto del Ciclo Ordinario No presencial 2022 –C. La Oficina Central de Admisión mediante Oficio N° 1522-2022-OCA-VRAC-UNFV del 19.10.2022, remite el Informe N° 0019-CB-2022-OPP-OCA-UNFV del 19.10.2022, en el cual opina que, da conformidad a la propuesta del Presupuesto del Ciclo Ordinario No Presencial 2022-C con respecto a la actividad académica, considerando que los rubros programados corresponden a las funciones que se realizan para la correcta ejecución del proceso. En cuanto a la programación de fechas y horarios, se encuentran dentro de los plazos concordantes con el inicio del siguiente año académico de acuerdo a lo que se establezca en el calendario académico. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 2227-2022-OCPL-UNFV del 14.11.2022 señala que: de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto de presupuesto reajustado contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,584,900.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	106,470.00	6.72
	Servicios	335,590.00	21.17
	Bienes	66,400.00	4.19
	<b>Sub Total 1</b>	<b>508,460.00</b>	<b>32.08</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	396,225.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	680,215.00	42.92
	<b>Sub Total 2</b>	<b>1 076,440.00</b>	<b>67.92</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1 584,900.00</b>	<b>100</b>





7795

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

El Presupuesto de Ingresos por la actividad, según el Cuadro ANEXO N° 1 - INGRESOS que obra en el expediente, provienen de las proyecciones por concepto de enseñanza correspondiente a 900 alumnos. Se observa que los Gastos Operativos de la actividad de acuerdo al Cuadro de Egresos, representan el 32.08%, lo que ha permitido que el rubro excedente de la actividad se incrementó a un 42.92%; en consecuencia, el Ingreso Marginal de la UNFV se incrementó a 67.92%. Finalmente, señala que, por lo expuesto, esta Oficina Central concluye que el expediente Presupuesto Reajustado del Ciclo Ordinario No Presencial 2022-C-CEPREVI, presupuestalmente es viable; por lo que el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0739-2022-DIGA-UNFV del 09.11.2022, opina que es factible la aprobación del Presupuesto Reajustado del Ciclo Ordinario No Presencial 2022-C CEPREVI, que aparece en los folios 6 y 7 del expediente; mediante resolución del Titular del Pliego, previo acuerdo del Consejo Universitario. El Vicerrectorado Académico – VRAC mediante Oficio N° 1178-2022-VRAC-UNFV del 18.11.2022, indica que, habiendo analizado y revisado el expediente remitido por la Oficina Central de Admisión y de la Dirección General de Administración, considera viable de atención, debiéndose agendar en la próxima sesión de Consejo Universitario para su aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°4511-2022-R-UNFV del 23.11.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

### 8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO REGULARIZACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA 2021-G DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

Mediante Oficio N° 100-2021-SA-FDCP-UNFV del 24.11.2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 456-2021-SA-FDCP-UNFV del 24.11.2021, que aprueba los Proyecto y presupuesto del Curso Regularización de la Escuela Profesional de Ciencia Política 2021-G (2° opción); presentado por la Escuela Profesional de Ciencia Política. La Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe Virtual N° 0167-2021-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2021, opina procedente ratificar académicamente, la R.D. N° 456-2021-SA-FDCP-UNFV. La Oficina Central de Planificación, con Oficio N° 2085-2021-OP-OCPL-UNFV del 16.12.2021, informa que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,740.00 soles; además incluye el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R.N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Unidad Orgánica (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,801.20	38
	Personal Administrativo	331.80	7
	Coordinación y Supervisión	474.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	237.00	5
	<b>Sub Total 1</b>	<b>2,844.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,185.00	25
	Excedentes de la Actividad	711.00	15
	<b>Sub Total 2</b>	<b>1,896.00</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4,740.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que la propuesta del Ciclo de Regularización Académica 2021- G de la Escuela Profesional de Ciencia Política, forma parte del Plan Operativo Institucional 2021 y siendo presupuestalmente viable, corresponde continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° 456-2021-SA-FDCP-UNFV. Mediante Oficio N° 0064-2022-SA-FDCP-UNFV del 15.07.2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 252-2022-SA-FDCP-UNFV del 15.07.2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 456-2021-SA-FDCP-UNFV y tiene por subsanada las observaciones efectuadas a





7796

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

dicha resolución mediante Informe N° 224-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV. Asimismo, mediante Oficio N° 0352-2022-D-FDCP-UNFV del 19.07.2022, absuelve la queja presentada por los alumnos de la Escuela Profesional de Ciencia Política. Mediante Informe N° 486-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.07.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es PROCEDENTE aprobar el Proyecto del Ciclo de Regularización Académica 2021 (segunda opción), debido a que han levantado las observaciones del Informe Virtual N.º 224-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV. La Oficina Central de Planificación, con Oficio N° 1782-2021-OCPL-UNFV del 27.09.2022, concluye que, al haberse ejecutado el Proyecto Ciclo de Regularización Académica 2021-G de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en el año 2021 y a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, consideramos que la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría de ser el caso; toda vez que la referida Facultad ha emitido la Resolución Decanal N°252-2022-SA-FDCP-UNFV que ratifica la Resolución Decanal N°456-2021-SA-FDCPUNFV; por lo que el expediente continuará con el trámite para su ratificación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. Con Oficio N° 0746-2022-DIGA-UNFV del 10.11.2022, la Dirección General de Administración, manifiesta que, estando a las opiniones de la OCPL, de la OCAA, y la Oficina de Tesorería en Oficio N° 1568-2022-OT-DIGA del 09.11.2022, a fin de no perjudicar a los participantes de la referida actividad académica, en forma excepcional se continúe con ratificar la Resolución Decanal N° 252-2022-SAFDCP-UNFV, rectificada mediante Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FDCP-UNFV. El Vicerrector Académico con Oficio N° 1176-2022-VRAC-UNFV del 16.11.2022, manifiesta que, vistos los informes técnicos de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, Planificación, Dirección General de Administración, considera que es viable se agende para la próxima sesión de consejo universitario la aprobación del expediente presentado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aprobado con Resolución Decanal N°252-2022-SA-FDCP-UNFV que ratifica la Resolución Decanal N°456-2021-SA-FDCPUNFV. La señorita Rectora con Proveído N°4735-2022-R-UNFV del 06.12.2022, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en el Consejo Universitario.

### 9. CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL PROCESO ADMISIÓN SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2022 - UNFV.

*Mediante Resolución R. N° 1092-2022-CU-UNFV del 01.12.2022, se aprobó el Presupuesto, Cronograma, Cuadro de Vacantes y Prospecto del Proceso de Admisión Segundas Especialidades 2022 de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica.*

Mediante Oficio N° 1658-2022-OCA-VRAC-UNFV del 07.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, informa que, por error material el Pago de los Bancos no se actualizó, siendo necesario el reemplazo del nuevo cronograma modificado de Admisión de Segundas Especialidades 2022. Asimismo, reitera la preocupación de los Decanos de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina "Hipólito Unanue, Odontología, Psicología y Tecnología Médica, en vista que los plazos son muy reducidos para su publicidad, en tal sentido solicito a su despacho, la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión Segundas Especialidades 2022; este pedido se fundamenta por las fechas para el pago de inscripción (del 05 al 12.12.2022) este corto período va reflejar baja participación de postulantes para este proceso y más aun teniendo en cuenta el retraso en la habilitación del sistema de pagos con el Banco de Crédito. En consecuencia, con el Cronograma vigente, no vamos a llegar a la meta trazada. Por lo expuesto, es necesario modificar el Cronograma adjunto con carácter de muy urgente con el objetivo de brindar mayor facilidad a los postulantes que están interesados en inscribirse y por ende lograr captar más ingresos para nuestra institución, lo que alcanzo a su superior despacho, para que por su intermedio, sea puesto a consideración del Consejo Universitario.

CRONOGRAMA ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD 2022	
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
CONVOCATORIA	Del 02 de diciembre al 16 de enero del 2023





7797

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

PAGO EN LOS BANCOS Banco de Comercio Banco de Crédito del Perú	Del 05 de diciembre al 15 de enero del 2023
INSCRIPCIONES	Del 05 de diciembre al 16 de enero del 2023
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	Del 05 al 17 de enero del 2023
PUBLICACIÓN DE DIRECCIONES PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	20 de enero del 2023
SIMULACRO DE CONECTIVIDAD	21 de enero del 2023
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	22 de enero del 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	23 de enero del 2023
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO	Del 02 al 04 de febrero del 2023

Mediante Oficio N° 2084-2022-VRAC-UNFV del 12.12.2022, el Vicerrector Académico, manifiesta que, visto el oficio de la Oficina Central de Admisión y las razones expuestas por las Facultades que van a desarrollar este proceso, este despacho considera conveniente que el presente expediente se agende en el próximo Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°4812-2022-R-UNFV del 13.12.2022, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en el Consejo Universitario.

**10. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 20.05.2022 DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA "HIPÓLITO UNANUE", cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carrera profesional: Tecnología Médica áreas de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Optometría, Terapia de Lenguaje, Radiología y Terapia Física y Rehabilitación) mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.**

Con Oficio 354-2022-OCRNICT-UNFV del 10.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, comunica que el Convenio fue suscrito el 20.05.2022, por el Director General del Hospital y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando a la Decana su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, y beneficia a los alumnos de la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°2225-2022-OCPL-UNFV del 15.11.2022 e Informe Legal N° 1136-2022-OCAJ-UNFV del 02.12.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N° 397-2022-OCRNICT-UNFV del 02.12.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 4705-2022-R-UNFV del 05.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**11. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO (UNASAM) y la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**

Mediante Oficio N°720-2022-UNASAM/VRIN del 01.12.2022, la Vicerrectora de UNASAM adjunta la propuesta del mencionado convenio entre ambas universidades; asimismo informa que el Sr. Rector, el Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja, está viajando para la firma del mencionado convenio el día 02 de diciembre, así como cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, Oficina Central de Planificación y Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales contenida en el Informe Legal N°1148-2022-OCAJ-UNFV del 06.12.2022, Oficio N°2463-2022-OCPL-UNFV del 06.12.2022 y Oficio N°400-2022-OCRNI-





7798

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

UNFV del 06.12.2022, respectivamente. La señorita Rectora con Proveídos N°4783-2022-R-UNFV del 12.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 12. LICENCIA CON GOCE DE HABER AL DR. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ, DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 12.12.2022 al 12.01.2023, POR MOTIVOS PERSONALES.

Mediante Resolución R. N° 8408-2021-CU-UNFV del 31.03.2021, se encargó a partir de la fecha, de manera temporal y excepcional las funciones de decano en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, al Dr. Luis Humberto Manrique Suarez, docente principal a tiempo completo (...).

Mediante solicitud de licencia de fecha 21.11.2022, el Dr. Luis Humberto Manrique Suarez, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, solicita la licencia con goce de haber por motivos Personales, del 12.12.2022 al 12.01.2023. La señorita Rectora con Proveído N° 4845-2022-R-UNFV del 15.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 13. APROBACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, QUE FUERON OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°1064-2022-OGT-SG-UNFV del 16.12.2022, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Bachiller (251), Títulos Profesionales (47) y Títulos de Segunda Especialidad (19) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	82	2	---	1	1	---	---	---
2	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA	82	24	---	---	24	---	---	---
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	---	1	---	1	---	---	---	---
4	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLITICA DERECHO	5 17	7	---	---	7	---	---	---
5	EDUCACIÓN EDUCACIÓN	50	---	---	---	---	---	---	---
6	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA MECATRÓNICA	4 4 5 2	3 1 ---	---	---	3 1 ---	---	---	---
7	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	7 2 3	1 ---	---	---	1 ---	---	---	---
8	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" OBSTETRICIA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA	43 ---	---	---	---	---	---	---	---
9	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	---	3	---	3	---	---	---	---
10	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL NEUROPSICOLOGÍA PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	26 ---	4 ---	---	4 ---	---	---	---	---
11	TECNOLOGÍA MÉDICA TECNOLOGÍA MÉDICA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TOMOGRAFÍA COMPUTADA	1 ---	---	---	---	---	---	---	---
SUB TOTAL		251	47	19	10	38	9	0	9
TOTAL GENERAL		317							





7799

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 14. APROBACIÓN DE GRADOS DE MAESTROS Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

Mediante Oficio N° 1065-2022-OGT-SG-UNFV del 16.12.2022, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (12) y Grados de Doctor (7), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

#### RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO

N°	CÓDIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DE GRADO O TÍTULO
1	2005324293	JUAREZ	ITA	ERIKA JAKLY	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
2	2012326636	MEJIA	MARCACUZCO	NELI ELIZABETH	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL
3	2015332831	ANTON	LLANOS	PILAR ROCIO	MAESTRA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
4	2006334568	VALENCIA	INGALUQUE	ANA CECILIA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
5	2003325631	SARMIENTO	SOBRINO	JULIA GRISELDA	MAESTRA MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
6	2011318596	RAMIREZ	LAZO	JUAN CARLOS	MAESTRO EN CRIMINALÍSTICA
7	2012318866	AGUIRRE	MALLQUI	JACOB ADRIAN	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
8	2011319325	HUAMANCHUMO	CABELLOS	OMAR ENRIQUE	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
9	2010325259	QUEREVALU	SARAVIA	MARTIN MARIO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
10	2012323868	ROLDAN	TORRE	RONY L JESUS	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
11	2012339864	CAMPOS	SALAZAR	ELDER	MAESTRO EN INGENIERÍA AMBIENTAL
12	2011332953	BALBIN	LAZO	WIDMAR	MAESTRO EN INGENIERÍA DE TRANSPORTE

#### RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR

N°	CÓDIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DE GRADO O TÍTULO
1	2013310634	PEÑALOZA	VARGAS	JOSE TITO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	2000723724	RIJALBA	PALACIOS	PABLO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
3	2015311174	VELASCO	TAIPE	MARCO ANTONIO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
4	2000726172	MARTINEZ	MARAVI	CARMEN YLEANA	DOCTORA EN DERECHO
5	2017065199	MONTENEGRO	GARCÍA	MARIA ISABEL	DOCTORA EN EDUCACIÓN
6	2014315747	RAMOS	LORENZO	LUZ BALTAZARA	DOCTORA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
7	2015319979	MEDINA	RODRIGUEZ	RAQUEL	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

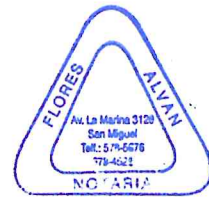
### ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejo desea hacer algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, es una actividad realizada por el Instituto Central de Gestión de la Investigación en beneficio de los docentes, ya se concluyó, por lo tanto, se debe aprobar y emitir la resolución rectoral. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para consultar si la actividad se va a aprobar con eficacia anticipada. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que se va a formalizar el desarrollo de la actividad. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto del Curso de Redacción Científica del Instituto Central de Gestión de la Investigación; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 01: Aprobar el desarrollo del proyecto denominado Curso de Redacción Científica, promovido por el Instituto Central de Gestión de la Investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.**

2. La señorita **Rectora**, solicita al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, informe sobre el punto. Al respecto el **Dr. Amaya Pingo**, manifiesta que, esta es una actividad que se organiza y desarrolla todos los años, para lo cual hay una selección previa de las mejores investigaciones realizadas en cada una de las Facultades, las cuales determinan qué proyecto de investigación debe participar en este encuentro de Interfacultades. Son 20 investigaciones seleccionadas, los docentes han expuesto sus trabajos durante dos días, en cada sesión, mañana y tarde ha habido pares externos, quienes seleccionaran cuál es el mejor trabajo de investigación por áreas; esta actividad es parte de la exigencia que tienen como universidad, que cada trabajo de investigación reciba un reconocimiento de la comunidad, por eso es que se difunde a través de las redes





7800

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

sociales. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto del XVI Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores; seguidamente, se solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 02: Aprobar el desarrollo del proyecto denominado XVI Encuentro De Interfacultades de Docentes Investigadores, propuesto por la Oficina de Fomento de la Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación.**

3. La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, informe sobre el punto. Al respeto el **Dr. Amaya Pingo**, manifiesta que, el alumno inició su proyecto de investigación con un profesor asesor que en ese entonces tenía contratado con la universidad, pero no le renovaron el contrato, y para que él alumno prosiga con la investigación es necesario que cuente con un asesor, en este caso se hizo la propuesta de un profesor ordinario. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG**, para manifiestar que, obviamente es la decisión de la Facultad, al menos él no puede hacer nada, pero para futuros casos, el Vicerrectorado de Investigación debe pedir el perfil del docente asesor, es importante porque en realidad los que hacen los trabajos son los alumnos, es una mera formalidad que se les asigne un asesor, y cree que si verdaderamente quieren lograr una mejora cualitativa en la investigación en la universidad, el asesor asignado debe tener el perfil correspondiente al proyecto, al título del trabajo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se tiene que tener más cuidado con el tema de investigación porque de todas maneras eso pasa por un Comité de Evaluación, hecho afirmado por el Vicerrector de Investigación mismo, y esa recomendación se la harán llegar al Comité Evaluador para que lo tenga presente porque se supone que todos los años hacen un concurso para poder obtener financiamiento y apoyo para las tesis, esta es una tesis ganadora, pero no se había previsto que el asesor podía renunciar y le parece que no solo porque sea contratado, también hay algunos profesores que de repente ven más fácil no asesorar, porque el financiamiento es para el desarrollo de la tesis, no para el asesor y lamentablemente no les resulta atractivo. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifiestar que, en todos los concursos, el primer tamiz es la Facultad a través de la Unidad de Investigación, ellos deciden y proponen al asesor de la tesis, lógicamente el Instituto Central de Gestión de la Investigación debería haber revisado y verificar que el profesor sea ordinario y no contratado. Lo que van a hacer es incluir en las bases de los concursos que el asesor debe ser profesor ordinario, y así poder evitar inconvenientes. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de cambio de asesor del Proyecto de Investigación Formativa 2022: Modalidad Proyectos de Investigación y Tesis: "Prótesis Mecánicas en Impresión 3D como Solución de Apoyo para Personas con Amputaciones Parciales de Mano", responsable Alumno Cristopher Dennys Reynoso Lezcano; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente. Culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: Autorizar el cambio de asesor del proyecto de Investigación Formativa 2022: Modalidad Proyectos de Investigación y Tesis: "Prótesis Mecánicas en Impresión 3D como Solución de Apoyo para Personas con Amputaciones Parciales de Mano", a cargo del Alumno Cristopher Dennys Reynoso Lezcano, quien ha propuesto como asesor de dicho Proyecto de Investigación al Dr. Paul Alberto Díaz Flores.**

4. La señorita **Rectora**, manifiesta si hay algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que, es muy lamentable la situación de la profesora de la Facultad de Educación, a quien se le otorgó el beneficio del Año Sabático, cuyo proyecto de investigación es del Año 2020, y justo, hay varios proyectos que se han desarrollado en el mismo año; en ese entonces, el Instituto Central de Gestión de la Investigación sacó una norma para que los docentes que no podían continuar con el desarrollo de sus proyectos de





7801

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

investigación podían cancelarlos a su solicitud, algunos decidieron cancelarlos, otros decidieron continuar el proyecto o pedir ampliación, porque hubo tres meses de inamovilidad; la universidad cerró pero después hubo trabajo virtual. Lamentablemente, la profesora durante el Año 2020 no formuló ningún documento pidiendo la ampliación para el desarrollo de su trabajo de investigación y a finales del Año 2021 pidió recién ampliación para poder ejecutar su proyecto, cuando ya los plazos se habían vencido, los informes de los otros proyectos inclusive ya habían sido aprobados, algunos profesores a pesar de la pandemia han publicado sus artículos, han visto la forma de concluir con su trabajo de investigación, pero lamentablemente la profesora hasta la fecha, no ha presentado informes, no hay ninguna información al respecto; entonces hay que cumplir lo que dice el Reglamento del Año Sabático, a la profesora se le pago el sueldo para dedicarse a una actividad de investigación o preparar un libro, pero lamentablemente no ha cumplido hasta la fecha y de ahí los informes del ICGI y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, los cuales manifiestan que se dé por concluido el proyecto prácticamente por abandono y el Reglamento de Año Sabático aprobado hace cuatro años atrás, establece la sancionan que se le descuente todo lo que ha recibido por el año sabático, y es una profesora que posiblemente esté ingresando nuevamente a la docencia porque ella ya había cesado, pero ahora que va a reingresar, va a tener que cumplir con esa sanción. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para mencionar si la docente cesó cómo es que se le va a obligar a devolver el dinero que se le ha pagado cuando hizo uso del beneficio del Año Sabático. La señorita **Rectora**, solicita al Director General de Administración General – DIGA responda la pregunta. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que le pueden descontar cuando está en planilla, es decir cuando tiene vínculo laboral o está activo, cuando le están pagando el sueldo; cuando ya no está en planilla, ya se convierte en un tema judicial, con los informes del caso, tiene que ir a OCAJ y de ahí proceder de manera judicial. Solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**, para manifestar que, la resolución rectoral es del Año 2019, y la pregunta sería cuándo cesó la docente y si cesó, recibió beneficios estando en actividad, automáticamente le corresponde a la universidad, es decir la entrega del documento, el artículo científico, el informe final que realizó durante su año sabático porque considera a los profesores que están en actividad, no a los cesantes. La señorita **Rectora**, aclara que fue por incumplimiento de la presentación del informe final. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para manifestar que, la profesora tiene que presentar el informe final, ya que ha sido beneficiada con los pagos. Solicita la palabra el **Secretario General**, para informar que, la resolución que otorga el beneficio del año sabático es aprobada el año anterior al año que se otorga; según el Reglamento del Año Sabático, la profesora ha incumplido con la entrega del informe final del artículo científico; asimismo agrega que, la docente cesó el 11.07.2022, pero eso no la inhibe de cumplir con sus responsabilidades y la correspondiente sanción, y así como ya lo manifestó el Director de la DIGA, la universidad tiene los mecanismos para solicitar la devolución de lo percibido durante ese año, lo que el Consejo Universitario debe hacer es declarar el cierre del proyecto y que se ejecute lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento del Año Sabático que es *"disponer que la oficina de ORH solicite la devolución de ese dinero"*. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario, declarar el cierre del Proyecto de Investigación "Análisis comparativo de costumbres y hábitos alimenticios entre los estudiantes de pregrado de las Facultades de Educación y Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal", responsable Msc. Lea García Vásquez, docente principal a tiempo completo de la Facultad de Educación, beneficiada con el Goce del Año Sabático, por incumplimiento en la presentación del informe final de la investigación científica y artículo científico y aplicarle lo establecido en el artículo 19° del Reglamento del Año Sabático; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 04: Declarar el cierre del Proyecto de Investigación "Análisis comparativo de costumbres y hábitos alimenticios entre los estudiantes de pregrado de las Facultades de Educación y Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal", responsable Msc. Lea García Vásquez, docente principal a tiempo completo de la Facultad de Educación,**





7802

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

beneficiada con el Goce del Año Sabático, por incumplimiento en la presentación del informe final de la investigación científica y artículo científico y aplicarle lo establecido en el artículo 19° del Reglamento del Año Sabático.

5. La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, informe sobre el punto. El **Dr. Leyva Rojas**, manifiesta que el Vicerrectorado Académico ha hecho un informe sobre la procedencia de ese documento, son un grupo de 77 estudiantes del Programa de Licenciatura en Educación - PROLICED; que requieren su aprobación a fin de evitar cualquier problema. Además, es un problema que fue encontrado dentro de los expedientes que había pendientes, eso es todo lo que puede informar de manera inmediata. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que en realidad, ella tiene entendido que PROLICED dejó de funcionar hace mucho tiempo, así como el Centro Universitario de Educación a Distancia - CUDED, y esto lo sabe muy bien la Oficina Central de Calidad - OCCA y quisiera ese informe, en qué situación se encuentra ese tipo de educación a distancia porque ellos conocen, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, rápidamente decidió cerrarlo y no sabe porque el Año 2021 ha habido un ingreso y quisiera un informe. La señorita **Rectora**, manifiesta que, ella tiene entendido que hasta el Año 2019 fue en donde cree que iniciaron todo eso, ese es un expediente que no ha sido tramitado con anterioridad, sabe que la Facultad de Educación está ordenando todo lo que es PROLICED y PROCUNED, y eso es tan igual como lo que se está ordenando en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", son estudiantes que ya han participado en el PROCUNED y PROLICED, han concluido sus estudios al igual que los de CUDED, tiene entendido que, este año terminan ya las últimas promociones de CUDED; la Facultad de Educación está cerrando todo lo referente a PROLICED. Ahora, lo que están pidiendo es el acto resolutorio de ingreso para que puedan en todo caso ser reconocidas sus notas. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para manifestar que, lo que ahí se está hablando es de institutos superiores pedagógicos, los estudiantes que han venido a obtener el título de Bachiller en Educación porque de los institutos se agrega al título profesional de profesor, de las diferentes especialidades; ellos han tenido un año de preparación académica para obtener el grado académico de bachiller y estudiar para su maestría o doctorado, y también pueden tener la opción para tener el título de licenciado de Educación. Y por último, considera que debe ser aprobada y zanjada la situación. La señorita **Rectora**, manifiesta que, eso es lo que se ha informado, tanto el VRAC como la OCAJ. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, leyendo los documentos, lo que la Facultad de Educación está pidiendo es que se aprueben sus resoluciones decanales, mediante las cuales, ellos están convalidando estudios de un instituto superior con la Facultad de Educación. Su pregunta está en base a qué resolución rectoral, se imagina que debe haber, la Facultad de Educación puede hacer esa convalidación de un instituto a una carrera universitaria, entonces habría que incluir en esto, esa resolución que permite y por lo tanto el Consejo Universitario pueda aprobarla, sino de lo contrario en qué se basan para reconocer esas resoluciones decanales. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, no sabe hasta qué punto es posible llamar al Decano de la Facultad de Educación, ya que necesitan una aclaración. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que, cuando cerró PROLICED, se cerraron los ingresos pero se estableció en la misma resolución que se tenía que continuar tramitando los expedientes de los alumnos, y esto es parte de esos expedientes que quedaron pendientes, así como ocurrió con los alumnos de CUDED, que aún se siguen procesando sus notas, las matrículas, reactualizaciones; son procedimientos que se tienen que cumplir porque ya tienen un derecho adquirido al momento de su ingreso. Además menciona que, en este caso, los alumnos han estudiado en el PROCUNED y PROLICED esos alumnos ya cumplieron con llevar la firmas correspondientes, lo que se está solicitando es regularizar ese paso de PROCUNED a PROLICED, para que puedan obtener sus títulos profesionales, eso es lo que se está haciendo, autorizar sus matrículas en PROLICED, ya los incluyeron pero no hay esa formalidad la cual está pidiendo la alta dirección, existen resoluciones mediante las cuales se ha aprobado ese reconocimiento de matrículas y notas de alumnos de PROLICED para que obtengan el título





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

profesional, entonces lo que se debe hacer conforme lo está solicitando la Facultad de Educación es ratifica en la Resolución Decanal, y como ven en el expediente, solo está el listado de la 77 personas. La señorita **Rectora**, menciona que, ahí dice bien claro, es para que estudiantes que participaron en el PROLICED puedan concluir con sus estudios universitarios y por eso se está remitiendo el expediente para que se emita la resolución correspondiente, y van a tener todavía varios de estos casos, porque el Decano de Educación ha encontrado muchos expedientes y los está regularizando, este es un primer grupo. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, ha sido aludido de alguna manera, y que de todas maneras en Medicina han tenido que regularizar matrículas, pero acá se habla de un programa que ha sido cancelado, su pregunta es si han estudiado antes, no ha ingresado el Año 2021, se supone que deben haber ingresado antes y ahí no lo precisan; tal vez faltaría señalar eso. Solicita la palabra el **Secretario General**, para informar que, los alumnos ingresan primero al PROCUNED, y de ahí pasan a PROLICED, si revisa el expediente, tiene como 500 folios, y 300 de ellos son resoluciones de ingreso de dichos alumnos al PROCUNED. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para manifestar que, hay un Decreto Supremo que autorizó a las universidades tanto nacionales y privadas para hacer complementación académica a los bachilleres para obtener el título profesional, así como a los profesores sin grado de bachiller. La señorita **Rectora**, manifiesta que, desde que se cerró el programa, no ha habido convocatoria, ya le comunico el Decano de la Facultad de Educación, que se están enviando más expedientes para regularizar. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, le gustaría que ese informe se complemente con las resoluciones rectorales que avalan el ingreso de los estudiantes, porque ahí no se menciona nada de eso, y que debe ser incluidos. La señorita **Rectora**, le comunica que, toda la información está en el expediente que se han enviado. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para mencionar que, debe estar incluida las resoluciones de ingreso, porque eso es la base del acta, por eso que le parece importante que se consigne. La señorita **Rectora**, comenta que, de todas maneras, enfatizarán lo dicho por el **Dr. Amaya**, las resoluciones de los ingresos estén todas en la resolución, son desde el Año 2008, y van a venir más porque han encontrado otras. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para mencionar que, se habla de los Años 2004, 2003, pero consulta si ese documento está regularizando, formalizando, qué es lo que están haciendo porque ahí dice "inscripción y matrícula de 77 participantes del programa de licentura en Educación 2021", del año 2021; sin embargo, escucha que hay resoluciones de alumnos que han ingresado antes, pero todo eso se va regularizar. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el ingreso a PROCUNED ya está con resolución, lo que se está formalizando es su pase a PROLICED, es con lo que ya concluyen porque es bachiller y necesita su licenciatura. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para manifestar que, debe puntualizarse lo que se va a aprobar, no se puede hacer de una forma global diciendo porque hubo ciertos problemas, él cree que ellos no pueden asumir esa responsabilidad total porque han sido responsable de años anteriores las otras gestiones y cree que sería oportuno verlo de una manera más detallada, es decir detallando lo que se va a probar para evitar problemas de denuncias de alumnos. La señorita **Rectora**, comenta que, harán la resolución con todos los aportes de los Consejeros y hablarán con el Decano de la Facultad de Educación, para estructurar una resolución que será base de todas las futuras que vengan, pero tendrían que verlo en otro Consejo. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que, de acuerdo al Reglamento el pase de PROCUNED a PROLICED es automático, la resolución que autoriza el ingreso y matrícula al PROCUNED ya fue emitida y en merito a ella curso los estudios, ahora lo que viene es el pase a PROLICED, los alumnos ya han estudiado y tienen notas, sino que no le procesan porque no tienen esa autorización explícita que requiere la Facultad de Educación y que le han requerido las otras autoridades para que puedan procesar esas actas, ese es el tema, la formalidad, incluso si se han fijado en la Resolución Decanal, no consigna ni siquiera la fecha de ingreso, solo es el listado de alumnos porque su ingreso ya está formalizado. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para agradecer la aclaración, en una reunión que el Decano de la Facultad de Educación, mencionó que habían mucho más, esto va a ser el inicio de una formalización, por lo tanto, debería ser algo que se plantee ordenadamente. Solicita la palabra el **Secretario General**, para informar que, existen





7804

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

antecedentes sobre el mismo tema como la Resolución R. N° 9508-2021-CU-UNFV del 07.12.2021, y manifiesta que revisará esa resolución y tratará de incorporar las sugerencias hechas. La señorita **Rectora**, manifiesta que, cuando inició la gestión, tuvo el llamado, la preocupación de un grupo de alumnos justamente de PROLICED y conversó con ellos, estaban en modalidad virtual y no iban mucho; al respecto habló con el Decano de la Facultad de Educación, para que atendiera ese pedido, porque tenía que ver el trámite de los documentos de señores que ya habían estudiado y que no tenían la culpa de la universidad al no haberles emitido su correspondiente resolución, no podían sacar su bachiller, sus títulos y le parece que ya sacaron su bachiller, ahora están en el trámite de sus títulos. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario, la propuesta de Facultad de Educación, autorizando la inscripción y matrícula de setenta y siete (77) participantes del programa de Licenciatura en Educación – PROLICED, Año 2021 – I de la Facultad de Educación, seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y 1 abstención de la Dra. Marcos Haro, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 05: Autorizar la inscripción y matrícula de setenta y siete (77) participantes del programa de Licenciatura en Educación – PROLICED Año 2021 – I de la Facultad de Educación.**

6. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para preguntar que este punto no se trata de un docente. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es de un administrativo, médico para ser exactos. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para manifiesta que, en ese caso, la Ley lo ampara y le permite que a su solicitud amplíe su vínculo laboral, solicitud que debe ser presentada antes de cumplir los 70 años. Solicita la palabra el **Secretario General**, para precisar que el informe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que no ha presentado nada. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por límite de edad del Médico Julio César Peralta Roncal, Servidor Médico, seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 06: Declarar el término de la carrera administrativa por cese por límite de edad, de Julio Cesar Peralta Roncal, Servidor Médico Permanente, Grupo Ocupacional MD con el nivel remunerativo 1 de esta Universidad, toda vez que ha cumplido 70 años de edad el 17.11.2022.**

7. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo que se va a aprobar el presupuesto reajustado del ciclo ordinario no presencial 2022-C CEPREVI y su cuadro de actividades; va a solicitar que se consigne en la resolución el presupuesto, no el resumen que está en el oficio de la Oficina Central de Planificación – OCPL, sino el presupuesto que remite la Oficina Central de Admisión, donde se detallan todos los rubros, a fin de que se tenga conocimiento de todo lo que se está afectando, no solamente en forma general. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para consulta que es lo que se aprueba. Al respecto el **Secretario General**, informa que es el presupuesto y el cuadro de actividades. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para consultar si es que se les puede alcanzar el presupuesto. La señorita **Rectora**, informa que, está en el expediente, y comenta que es mejor aprobar los presupuestos correspondientes que mandan las dependencias, no los resúmenes de la OCPL. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para consultar si hay alguna observación a la propuesta; asimismo, comunica que, todo el proceso se ha trabajado correctamente y en cuanto a fechas, horarios como se señala ahí, están acorde con la ejecución del calendario académico del siguiente año, especificando al respecto. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo que están viendo es el presupuesto presentado por la oficina correspondiente, se está solicitando se imprimir el presupuesto y el cronograma de actividades. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para realizar una observación, ya que ahí está especificado lo que se le asigna a





7805

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

cada participante en los exámenes de admisión y encuentra ahí que la secretaria de la Oficina Central de Asunto Académicos gana S/ 400.00 y el profesor gana S/ 300.00, y no sabe si eso está bien. La señorita **Rectora**, manifiesta que, hay dos secretarías, una de CEPREVI y la otra de OCAA de internamiento. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifiesta que, en esta oportunidad se acepte el presupuesto tal como está, pero para la próxima, la Oficina Central de Admisión debe realizar una revisión del número de participantes y los montos. La señorita **Rectora**, menciona que hay que corregir un error de digitación, en la columna dice "desayuno 30 personas" pero al costado pone '25 personas'", en el punto 2.1.2.1. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar en relación al presupuesto, que han sido sumamente minuciosos en elaborar conjuntamente con el Jefe de Oficina Central de Admisión, lo que también se ve directamente con el Director del CEPREVI, por lo tanto ya han revisado en dos instancias, de repente por ahí en algunos rubros no son los adecuados pero para no entrar en recorte y para que haya alguna queja legal, lo han sustentado de esa manera con la idea de evitar alguna cosa que pueda presentarse como un reclamo, un derecho adquirido; sin embargo, para el Año 2023, serán más minuciosos y tratarán de elaborar el presupuesto de acuerdo a las funciones, así que si hay alguna observación directa con respecto al presupuesto, solamente se debe manifestar que ha sido previamente revisado y elaborado para finalmente presentarlo, no es un trabajo ni mirando aspectos selectivos de alguna participación. La señorita **Rectora**, manifiesta que, hay varias cosas en el presupuesto, como dijo el Vicerrector de Investigación, hay varias observaciones que van a tener que de todas maneras tomarse el tiempo de revisarlas, pero por el momento no cree que haya una parte legal, porque eso no tiene ningún sustento legal que puedan decirle algo, pero van a dejar que continúe el ciclo, que se ejecute normalmente y que no tenga ningún problema pero sí van a conversar con las áreas correspondientes para determinar bien qué es lo que realmente se está trabajando, muy aparte de los jurados, ellos son requeridos y eso no se toma en cuenta; al contrario, el apoyo que tiene justamente la universidad para poder trabajar ese tipo de exámenes de CEPREVI, pero sí de repente puede haber un reajuste más adelante para poder beneficiar a los docentes que participan; cree que el próximo año ya deben estar abriendo otra sucursal que ya habían conversado que sería en Oquendo. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario, la propuesta del Ciclo Ordinario No Presencial 2022 - C Del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, su presupuesto y cuadro de actividades; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 07: Aprobar el desarrollo del Ciclo Ordinario No Presencial 2022-C del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, su presupuesto y cuadro de actividades.**

8. La señorita **Rectora**, pregunta al Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, si el Curso Regularización de la Escuela Profesional de Ciencia Política 2021-G, fue ejecutado en el Año 2021 y si es una regularización. A respecto el **Dr. Ramos Suyo**, manifiesta que, sí, solamente faltaría su formalización. No habiendo más participaciones. La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario, el Proyecto y presupuesto del Curso Regularización de la Escuela Profesional de Ciencia Política 2021-G de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08: Aprobar el proyecto y el presupuesto del ciclo del curso regularización de la Escuela Profesional de Ciencia Política 2021-G de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.**

9. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el cronograma que ha propuesto el Vicerrectorado Académico es del 12.12.2022, ha habido otras propuestas de modificación del cronograma, pero la última es la que se remitió el 12.12.2022, esa es la que se va a aprobar. Solicita la palabra el





7806

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, manifiesta que, en el cuadro no figura en ninguna parte 12.12, sino 02.12. Al respecto el **Secretario General**, aclara que 12.12 es la fecha del oficio, no de la propuesta, el cronograma fue aprobado mediante Resolución R. N° 1092-2022-CU-UNFV del 01.12.2022. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, está nuevo cronograma es en merito al Oficio N° 2084-2022-VRAC-UNFV del 12.12.2022, del VRAC, en el cual manifiesta que, visto el oficio de la Oficina Central de Admisión – OCA y las razones expuestas por las Facultades, este cronograma se basa en la solicitud de la OCA, es lo que entiende y que está claro. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Cronograma del Proceso de Admisión Segundas Especialidades 2022 de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina “Hipólito Unanue”, Odontología, Psicología y Tecnología Médica; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09: Aprobar la Modificación del Cronograma del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2022 – Modalidad Virtual de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina “Hipólito Unanue”, Odontología, Psicología y Tecnología Médica, conforme al siguiente detalle:**

CRONOGRAMA ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD 2022	
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
CONVOCATORIA	Del 02 de diciembre al 16 de enero del 2023
PAGO EN LOS BANCOS Banco de Comercio Banco de Crédito del Perú	Del 05 de diciembre al 15 de enero del 2023
INSCRIPCIONES	Del 05 de diciembre al 16 de enero del 2023
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	Del 05 al 17 de enero del 2023
PUBLICACIÓN DE DIRECCIONES PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	20 de enero del 2023
SIMULACRO DE CONECTIVIDAD	21 de enero del 2023
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	22 de enero del 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	23 de enero del 2023
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO	Del 02 al 04 de febrero del 2023

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación con eficacia anticipada al 20.05.2022, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 10: Aprobar con eficacia anticipada al 20.05.2022, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Tecnología Médica – UNFV.**

11. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente. Culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 11: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) y la Universidad Nacional Federico Villarreal.**





7807

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

12. La señorita Rectora, manifiesta que, una vez otorgada la licencia con goce de haber solicitada por el Dr. Luis Humberto Manrique Suarez, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, se va a encargar el Decanato de dicha Facultad al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber solicitada por el Dr. Luis Humberto Manrique Suarez, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 12.12.2022 al 12.01.2023, por motivos personales a cuenta de su periodo vacacional; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 12: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional al Dr. Luis Humberto Manrique Suarez, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, por el período de treinta y dos (32) días, a partir del 12 de diciembre al 12 de enero de 2023, por motivos personales; encargar, con eficacia anticipada, a partir del 12.12.2022, el Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, en adición a sus funciones, al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida al Dr. Luis Humberto Manrique Suarez.**

13. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación de grados académicos de Bachiller (251), Títulos Profesionales (47) y Títulos de Segunda Especialidad (19), aprobados por las Facultades de la Universidad, conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 1064-2022-OGT-SG-UNFV del 16.12.2022. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 13: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (251), Títulos Profesionales (47) y Títulos de Segunda Especialidad (19) aprobados por las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que, a través de la Oficina de Grados y Títulos, proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 1064-2022-OGT-SG-UNFV del 16.12.2022.**

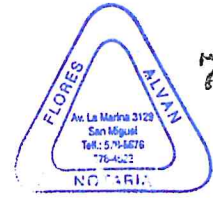
14. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación de Grados Académicos de Maestro (12) y de Doctor (07), otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad, conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 1065-2022-OGT-SG-UNFV del 16.12.2022. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 14: Conferir los Grados de Maestro (12) y Grados de Doctor (07) aprobados por las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 1065-2022-OGT-SG-UNFV del 16.12.2022.**

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora, da por culminada la presente sesión siendo las 12:45 horas del mismo día, mes y año.

  
Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivera  
Rectora





7808

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. Américo Francisco Leyva  
Vicerrector Académico

  
Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo  
Vicerrector de Investigación

  
Abg. Enrique Ivan Vega Mucha  
Secretario General

